

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	jun-24
PROFESIONALES	1.177.392
PRIMERA CATEGORIA	981.138
SEGUNDA CATEGORIA	914.736
TERCERA CATEGORIA	854.007
CADETES	802.254

Las partes acuerdan que en los meses de agosto y noviembre de 2024 y enero de 2025 se reunirán para revisar los valores de los salarios básicos, asignaciones no remunerativas y contribuciones aquí acordadas, sin perjuicio de lo acordado en la cláusula 5)

SEGUNDO: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre de cada año, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 50.186) a partir del 01/06/2024, para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 120/75, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean.

TERCERO: Absorción: Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/05/2024, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

Adicionales - Bonificación: Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

Adicional Cobranza: pesos \$ 90.172 a partir del 01/06/2024 en art. 11 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí

RE-2024-65905277-APN-DGD#MT